



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO



RESLUCION N° 303-2020-R
Lambayeque, 03 de marzo del 2020

VISTO:

El expediente N° 1438-2020-SG-UNPRG, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, solicita conformación del Comité de recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Departamento de Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2020-UNPRG/OGIS-MRLLG, la Abogada María Rosa Llontop Guzmán, manifiesta lo siguiente;



Con fecha 01 de abril 2019 se suscribió el Contrato N° 006-2018/UNPRG entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSITARIO, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Departamento de Lambayeque"; siendo el plazo de ejecución del servicio de consultoría 300 días calendario, más el periodo de trámite para la recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si la hubiera y la revisión de la liquidación de obra a partir de que se inicie el plazo contractual de la obra.



Con Carta N°045-2020 CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSITARIO/ACC/RL, en calidad de Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Dpto. Lambayeque", hace de conocimiento que CONSORCIO LIMA ha culminado con la ejecución de las partidas contractuales al 100% y recomienda la designación de Comité para Recepción de Obra; precisando lo siguiente: en el asiento N° 574 de fecha 14 de febrero del 2020 párrafo N° 04 hace de conocimiento al contratista que en virtud al pronunciamiento de la entidad y a los trabajos contractuales ejecutados deberá dar por concluida la obra, para proceder a solicitar con la recepción de la misma, toda vez que la obra se encuentra concluida en todas sus partidas contractuales al 100%; asimismo señala que: en el asiento N° 575 de fecha 18 de febrero 2020, párrafo N° 01 verifica la culminación de la ejecución de la obra (14-02-2020) han transcurrido dieciséis días de penalidad.



Mediante Carta N° 028-2020-OGIS/UNPRG, de fecha 20 de febrero del 2020, la Oficina General de Infraestructura y Servicios requirió efectuar las aclaraciones respectivas y ceñirse al procedimiento establecido por el artículo 178° del citado Reglamento.

Con Carta N° 0047-2020 CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSITARIO/ACC/RL, de fecha 20 de febrero 2020, CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSITARIO, informa lo siguiente: el contratista no acredita la anotación de la culminación de la obra en el cuaderno de obra por cuanto en el asiento N° 573 de fecha 14 de febrero 2020, el contratista aduce que para concluir la obra requiere la conexión a FIME como conexión final de la fibra óptica; ante tal dicho se hizo de conocimiento al contratista que la entidad ha emitido pronunciamiento mediante Carta N° 027-2020/OGIS, hecha de conocimiento en el asiento de cuaderno de obra N° 574 párrafo 03, señalando que lo indicado por el contratista no forma parte de su relación contractual; además aclara y reitera que la obra ha sido culminada con fecha 14 de febrero del 2020 y que a la fecha de culminación de la ejecución de obra (14-02-2020) han transcurrido dieciséis (16) días de penalidad; finalmente reitera que la obra ha sido culminada con fecha 14 de febrero del 2020 y que en concordancia con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y bajo los plazos establecidos en el mismo, recomienda la designación del comité para la recepción de obra.

En mérito a lo expuesto, la Abogada María Rosa Llontop Guzmán sugiere proceder a la conformación del comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Dpto. Lambayeque", considerando un ingeniero o arquitecto y al Consorcio Supervisor Universitario como Asesor Técnico de dicho comité; asimismo, podrán participar un representante del Órgano de Control Institucional como veedor, precisando que la ausencia del veedor no vicia el acto;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 303-2020-R

Lambayeque, 03 de marzo del 2020

Pág. 2

Que, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, en relación a la Carta N° 045-2020-CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSITARIO/ACC/RL (Expediente N° 527-2020-OGIS), Carta N° 047-2020 CONSORCIO SUPERVISOR UNIVERSITARIO/ACC/RL (Expediente N° 559-2020-OGIS), y el Informe N° 002-2020-UNPRG/OGIS-MRLLG, a través del Oficio N° 208-2020-OGIS, propone como representante de dicha dependencia a los profesionales Ing. Civil Cesar Agustín Cubas Zavala, Ing. Mecánico Electricista Jaime Velásquez García, y al Ing. Informático y de Sistemas Boris Crosby Rubiños, para que conformen el comité de recepción de obra "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Dpto. Lambayeque";



Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor asesor técnico de dicho Comité; asimismo, podrán participar un representante del Órgano de Control Institucional como veedor, precisando que la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, por las consideraciones antes expuestas, el Rector acoge la propuesta emitida por la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios (Oficio N° 208-2020-OGIS) que conforma el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Calidad de Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Departamento de Lambayeque";



Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Recepción de Obra encargada de recibir, verificar u observar y dar la conformidad de la Obra "Mejoramiento y Calidad del Servicio Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Departamento de Lambayeque", el mismo que estará integrado por:

Dra. María Rosario Verástegui León,
Ing. Civil Cesar Agustín Cubas Zavala
Ing. Mec. Elect. Jaime Velásquez García
Ing. Inform. y de Sistemas Boris Crosby Rubiños
Consortio Supervisor Universitario

Representante Vicerrectorado Académico (Área Usuaría)
Representante Oficina General de Infraestructura y Servicios
Representante Oficina General de Infraestructura y Servicios
Representante Oficina General de Infraestructura y Servicios
Asistencia Técnica

Artículo 2°.- Establecer que los miembros que integran el Comité de Recepción designado en el resolutivo precedente, incurrirán en responsabilidad administrativa, de no asumir la designación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Infraestructura y Servicios el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional como veedor en el acto de recepción de obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 303-2020-R

Lambayeque, 03 de marzo del 2020

Pág. 3

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Infraestructura y Servicios, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Consorcio Supervisor Universitario, funcionaria encargada de publicación en el portal INFOBRAS y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JÓRGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector